

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Unión Marital de Hecho - Radicación: 2023-00055-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, la constancia secretarial que antecede y lo informado por la parte pasiva respecto la existencia de otros herederos del señor Carlos Darío Morales, que atienden a los nombres de Carlos Darío Morales Núñez, Luz Marina Morales Vivas, Carlos Andrés Morales Feijoo, Marlen Morales Núñez, Carlos Alberto Morales Valencia y Luz Patricia Morales Barriga, a fin de dar trámite al presente asunto se **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de Carmenza Vivas Arboleda.

SEGUNDO: INTEGRAR como litisconsorcio necesario a los señores Carlos Darío Morales Núñez, Luz Marina Morales Vivas, Carlos Andrés Morales Feijoo, Marlen Morales Núñez, Carlos Alberto Morales Valencia y Luz Patricia Morales Barriga.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente del auto admisorio de la demanda a los mencionados en el numeral segundo del presente proveído, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, para que si a bien lo tienen presenten contestación.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Carlos Darío Morales. *Por la Secretaría del despacho, procédase a la inclusión directa en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, dejándose las constancias de rigor.*

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la señora Carmenza Vivas Arboleda identificada con CC No. 31.269.687 de Cali – Valle del Cauca, a la Dra. Cecilia Montoya Ortiz identificada con CC. No. 24.300.023

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



de Manizales – Caldas, portadora de la tarjeta profesional No. 64.538 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme las facultades que le fueron conferidas en poder especial.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 120 Hoy 26 de septiembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria